

## COMUNICADO N° 1

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 618, que fija los estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto de la asamblea destinada a efectuar la elección de los/as consejeros/as designados/as por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, se comunica lo siguiente:

### 1.- Fecha:

La asamblea se efectuará el 1 de abril de 2019 a las 10:00 horas en el Salón Cantalao del Hotel Neruda, ubicado en Av. Pedro de Valdivia 164, Providencia, Santiago.

Se contará con un ministro de fe que presencie el proceso electoral.

### 2.- Instituciones habilitadas:

Se consideran habilitadas para participar en la asamblea y votar las instituciones que, cumpliendo los requisitos, han sido incorporadas al Registro con 90 días de anticipación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2018, las que constan en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que se adjunta al presente comunicado.

### 3.- Vigencia de la personalidad jurídica

Las instituciones señaladas en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, deberán exhibir, al inicio de la asamblea, certificado de vigencia de su personalidad jurídica, emitido con una antelación no mayor a 30 días, esto es, con fecha 2 de marzo de 2019 o posterior.

En caso que la institución no cuente con personalidad jurídica vigente el día de la elección, al tenor de lo señalado precedentemente, no podrá sufragar.

### 4.- Delegación de facultad de votar

El voto deberá ser emitido por el/la representante legal de la institución, durante la asamblea.

Sin perjuicio de ello, el/la representante legal podrá ser representado/a por otra persona, para cuyos efectos deberá otorgarle poder especial en el formato proporcionado por el INDH, firmado ante Notario, u otro ministro de fe, o firmado personalmente en las dependencias del INDH, utilizando el formato N° 1, que se adjunta al presente comunicado.

Para efectos de facilitar la firma del poder de que se trata en las dependencias del INDH, se informan a continuación los domicilios de nuestras sedes regionales y de la Oficina Central del INDH.

Región	Ciudad	Dirección
Tarapacá	Iquique	Esmeralda 340, piso 6, of. 650
Antofagasta	Antofagasta	14 Febrero 2065, piso 14, of. 1401
Atacama	Copiapó	Av. Circunvalación 638
Coquimbo	La Serena	Los Carreras 380, piso 3, of. 326
Valparaíso	Valparaíso	Blanco 1131, of. 53
Lib. General Bernardo O'Higgins	Rancagua	José Ignacio Ibieta 698
Maule	Talca	Seis Norte 952
Bío-Bío	Concepción	Av. Chacabuco 1085, of. 401
La Araucanía	Temuco	Antonio Varas 989
Los Lagos	Puerto Montt	Av. Juan Soler Manfredini 41, piso 13, of. 1302
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	Ignacio Serrano 92
Magallanes y Antártica Chilena	Punta Arenas	José Nogueira 1496
Metropolitana	Santiago	Eliodoro Yáñez 832
Los Ríos	Valdivia	Independencia 491, piso 4, of. 402
Arica y Parinacota	Arica	Arturo Prat 391, piso 10, of. 106

Asimismo, una persona podrá votar representando a dos o más instituciones, teniendo el correspondiente poder otorgado con las formalidades establecidas precedentemente y en el formato adjunto por cada una de las instituciones que represente. #

## 5.- Inscripción de candidatos/as <sup>#</sup>

Desde la fecha del presente comunicado y hasta antes del inicio de la asamblea, las personas interesadas podrán presentar su candidatura a través de carta formal, para cuyos efectos utilizará el formulario N° 2, adjunto al presente comunicado.

La presentación de candidatura deberá contar con el patrocinio de a lo menos una institución del Registro. Cada institución del Registro no podrá patrocinar a más de un/a candidato/a. En el formulario mencionado se deberá incluir, además, la trayectoria del candidato/a, su firma y la firma del representante legal de la o las instituciones patrocinantes.

Junto con el formulario N° 2, el/la candidato/a deberá adjuntar una declaración jurada (formulario N° 3) sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra e) del artículo 6° de la Ley N° 20.405, esto es, “no podrán ser consejeros los diputados, los senadores, los alcaldes, los concejales, los consejeros regionales, los jueces, los fiscales del Ministerio Público, los funcionarios de la Administración del Estado, ni los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública”.

Los documentos deberán ser presentados en la Sede Central del Instituto Nacional de Derechos Humanos, ubicado el Eliodoro Yáñez N° 832, Providencia; o enviados a través de carta certificada, a la misma dirección, hasta el día hábil anterior a la realización de la asamblea, esto es el viernes 29 de marzo de 2019, indicando en la carátula del sobre “Inscripción de Candidatura de Consejero/a Sociedad Civil”, hasta las 17:00 horas; o el día de la asamblea, antes de su inicio, en el recinto donde se realizará.

Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, esto es hasta el martes 26 de marzo de 2019, se publicarán en la página WEB del Instituto dos días hábiles después de su recepción, para cuyos efectos los postulantes otorgan y expresarán autorización.

### 6.- Se adjuntan:

- a) Formulario N° 1: Poder para participar en la asamblea y votar.
- b) Formulario N° 2: Inscripción de candidatura.
- c) Formulario N° 3: Declaración jurada de no estar afecto por inhabilidades.
- d) Resolución Exenta N° 42, de 2019, que complementa y determina listado de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos habilitadas para votar en la elección de consejeros/as del Consejo del INDH.

#  
**Formulario N° 1: Poder para participar en la asamblea y votar**

**PODER ESPECIAL**

\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, representante legal de la Institución  
\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, otorgo  
poder especial a don/a \_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, para que en mi nombre y representación participe en la asamblea  
destinada a efectuar la elección de los consejeros designados por instituciones de la sociedad civil  
vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos del Instituto Nacional de  
Derechos Humanos, que se efectuará el 1 de abril de 2019, y emita el voto que corresponde a la  
institución que represento.

FIRMA DELEGANTE

FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE

#  
**Formulario N° 2: Inscripción de candidaturas**

**INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA CONSEJERO/A DEL INDH DESIGNADO POR  
INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

NOMBRE CANDIDATO/A	CÉDULA DE IDENTIDAD
DOMICILIO PARTICULAR	DOMICILIO LABORAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (máximo 7.000 caracteres con espacio)

TRAYECTORIA (máximo 3.500 caracteres con espacio)

INSTITUCIÓN PATROCINANTE	RUT
REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

#  
Los documentos de la candidatura que se presenten hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea se publicarán en la página WEB del Instituto dos días hábiles después de su recepción, para cuyos efectos los postulantes otorgan y expresan autorización.

El/la candidata/a o la institución patrocinante podrán retirar la candidatura, por escrito firmado ante Notario o ante la Jefatura de la Sede Regional del INDH que corresponda, hasta antes del inicio de la asamblea.

FIRMA INSTITUCIÓN PATROCINANTE	FIRMA CANDIDATO/A

FECHA RECEPCIÓN	FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO/A INDH

**El presente formulario queda en poder del INDH. Se otorga fotocopia timbrada al interesado/a.**

#  
**Formulario N° 3: Declaración jurada de cumplimiento de requisitos**

**DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con el fin de participar como candidato/a en la elección de consejeros/as del Instituto Nacional de Derechos Humanos designados por instituciones de la sociedad civil vinculadas con la defensa y promoción de los derechos humanos, que se efectuará el 1 de abril de 2019, declaro bajo juramento cumplir con los requisitos correspondientes y no estar afecto a las inhabilidades para el cargo, establecidas en el artículo 6° letra e) de la Ley N° 20.405, que consisten en tener trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y no ser diputado de, senador, alcalde, concejal, consejero regional, juez, fiscal del Ministerio Público, funcionario de la Administración del Estado o miembro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

**FIRMA CANDIDATO/A**